



CONSEJO RECTOR
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 25 de junio de 2025

ASISTENTES:

• **Grupo Municipal Socialista:**

D. Juan Carlos Hernández Moreno
D.ª Rosario Chávez Muñoz
D. Luis Ángel Vélez Santiago

• **Grupo Municipal Popular:**

D.ª Blanca Jiménez Cuadrillera
D. Rodrigo Nieto García

• **Grupo Municipal Vox:**

D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
D. Víctor Manuel Martín Meléndez

• **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra**

D. Jonathan Racionero Martín

• **Representante de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad:**

D. Juan Carlos Puente García

• **Representante de la Federación de AMPAS de Centros de Educación de titularidad pública**

D. Juan Sánchez

• **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**

D. Santiago Hidalgo Chacel

• **Técnico Medio de Gestión de la Intervención:**

D.ª María Victoria Martín San Juan

• **Viceinterventor:**

D. Rafael Mozo Amo

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	1/16



ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. José María Elvira Fernández (delegación de fecha 5 de mayo de 2025) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

1. Aprobación si procede de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de 22 de mayo de 2025

Por parte de Sra. Martínez Jiménez se da la bienvenida al don Santiago Hidalgo Chacel que asiste al Consejo Rector por primera vez en calidad de Gerente, a continuación se somete a la consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión del Consejo Rector celebrada el día 22 de mayo del 2025, no presentándose alegaciones a la redacción de esta, se aprueba por la unanimidad de los asistentes.

2. Dación de cuentas de decretos:

El Consejo se da por enterado de los decretos comprendidos entre los números 2025/189 y 2025/241, ambos incluidos, que fueron remitidos junto con la convocatoria.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de actividad extra deportiva "Concierto de Viva Suecia""

Expte. AE 2/26.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	2/16



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Por la Sra. Martínez Jiménez se expone brevemente la tramitación del expediente para la celebración de un concierto del grupo VIVA SUECIA en el polideportivo Pisuerga para el próximo 21 de FEBRERO de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por Dª Blanca Jiménez Cuadrillero, actuando en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., en la que solicita la reserva de la instalación deportiva “Complejo Deportivo Pisuerga”, para la celebración de un Concierto Musical de Viva Suecia, el día 21 de febrero de 2026, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho **ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 21 de febrero de 2026, para desarrollo de la actividad extra deportiva denominada Concierto de Viva Suecia, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: LA PARTE DIFÍCIL S.L., con CIF: B- 72726052.”

3.2. Aprobar el expediente de actividad extra deportiva “LA LA LOVE YOU”” Expte. AE 3/26.

Por la Sra. Martínez Jiménez se expone brevemente la tramitación del expediente para la celebración de un concierto del grupo LA LA LOVE YOU en el polideportivo Pisuerga para el próximo 7 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	3/16	



Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por Dª Blanca Jiménez Cuadrillero, actuando en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., firmada el 28 de mayo de 2025 en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical de 'La La Love You, el día 7 de marzo de 2026, y **Atendido:** Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho **ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 7 de marzo de 2026, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de 'La La Love You', a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: SEDA RECORDS S.L. con CIF: B-88468160.

3.3. Aprobar el expediente de contratación de "Servicio de Vigilancia y Seguridad piscinas de verano temporada 2025" Expte.90/25

Abierto el asunto, la Sra. Martínez Jiménez expone sucesivamente su contenido.

Interviene el Sr. Viceinterventor para aclarar que existe un error en el informe de fiscalización del expediente que consiste en que se hace una recomendación de incluir en el valor estimado del contrato la cantidad correspondiente al 10% de posible modificación, cuando dicho importe ya estaba incluido dentro del valor estimado del contrato.

Por el Sr. Hernández Moreno se pregunta si han variado las condiciones del contrato, en algo más que los lotes.

Por la Sra. Presidenta Delegada informa de que se ha incrementado el precio de 19,90 euros a 25 euros, e informa de la situación del sector de seguridad privada con falta de trabajadores, siendo este el motivo que alegó la única empresa que se presentó a la licitación y por el que se tuvo que declarar desierto el procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	4/16	



Pregunta el Sr. Hernández Moreno si se mantiene el mismo número de efectivos de seguridad que en el anterior contrato.

Interviene el Sr. Hidalgo Chacel que informa que los efectivos son dos en Canterac y un vigilante en cada una de las otras tres piscinas. Igualmente comenta que tras declararse desierta la anterior licitación y contactar con empresas del sector se preparó la tramitación de dos expedientes de procedimientos negociados sin publicidad con dos piscinas en cada procedimiento y se desistió de su tramitación cuando las empresas cambiaron de parecer y comunicaron que no estaban interesadas.

Informa la Sra. Martínez Jiménez que se ha incrementado el precio sobre el de la licitación que se declaró desierta ya era superior al contrato anterior y ahora se incrementa casi en un 20% más y mientras tanto, se está reforzando la vigilancia mediante visitas de seguimiento de la Policía Local hasta que se resuelva la licitación, y el porcentaje de usuarios que genera los problemas es muy pequeño aunque conflictivo.

Por el Sr. Hernández Moreno se incide que como no se amplía el número de vigilantes se ha abandonando la idea que se comunicó en su día de aumentar la contratación de seguridad privada en estas instalaciones y se pregunta acerca de la fecha prevista de adjudicación.

Por la Sra. Martínez Jiménez manifiesta que tal y como ha explicado el Gerente se intentó dos procedimientos negociados, que tenían como condición obligada que fueran en el mismo precio, dado que se había manifestado interés por dos empresas aunque posteriormente dijeron estas mismas empresas manifestaron que no les interesaban estos procedimientos de licitación. Considera que se ha sido totalmente transparente y que no se trata de hacer reproche por la voluntad o el dinero para la contratación, porque el problema está siendo la escasez de profesionales, si resulta difícil encontrar 5 guardias, mucho más difícil es encontrar 8 guardias y que la idea es que se ha intentado tener más personal e invita a que le comuniquen el nombre de empresas de seguridad.

Por Sr. Racionero Martín interviene para preguntar si pueden estar abiertas las instalaciones sin servicio de seguridad.

Por la Sra. Martínez Jiménez se responde que el servicio de seguridad no es obligatorio para la apertura de las piscinas y que el mismo no se ha prestado en todas las piscinas en todo momento, cree se comenzó hace un par de mandatos en la piscina de Canterac por las particularidades propias de la zona y luego se ha generado algún incidente en Rondilla y últimamente se trasladaron problemas de falta de civismo en don Juan de Austria, si bien hay piscinas donde nunca se ha contratado el servicio y las familias disfrutan de la piscina sin problemas. Se informa que se ha dado traslado a la policía local para que refuerce las visitas de la patrulla y al personal de las piscinas para que en caso de tener incidencias relevantes llamen a la policía tal y como se venía haciendo siempre.

Por el Sr. Racionero Martín, aclara que la piscina que ha tenido nunca servicio de seguridad privada es la Puente Duero y pregunta si la policía está asumiendo más funciones o tan solo se ha incrementado en número de visitas que realizan en las patrullas, confirmando la Sra. Martínez Jiménez que solo se ha incrementado el número de visitas que se realizan por las patrullas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	5/16	



Se pregunta por el mismo concejal si ha habido algún incidente en estos días, respondiendo la Sra. Martínez Jiménez que los propios de los usuarios que se bañan sin gorro o de los que lo hacen con la ropa interior bajo el bañador, que requieren la intervención de los socorristas.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por seis votos a favor del grupo municipal popular, o del grupo municipal de Vox y el voto de don Juan Carlos Puente García y cuatro abstenciones del grupo municipal socialista y de Valladolid toma la palabra, el siguiente acuerdo

Visto el expediente número 90/25, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 3 de junio de 2025, relativo a la contratación los “Servicios de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano temporada 2025”.

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los “Servicios de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano temporada 2025”.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

-Decreto n.º 208/25 de 2 de junio declarando desierto el procedimiento de contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas municipales”, expte. 28/25

- Memoria justificativa de la contratación

- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.

- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.

- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)

- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se realizará mediante tramitación urgente porque los procedimientos previos quedaron desiertos, y la apertura de las piscinas de verano se produjo el día 13 de junio.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	6/16	



6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los “Servicios de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano temporada 2025”.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 47.643,75 €, IVA incluido, en la partida 03.3421.22701 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2025.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.”.

3.4. Aprobar el expediente de contratación de “Servicio de gestión de Juegos Escolares” Expte.143/24

Abierto el asunto, la Sra. Martínez Jiménez expone sucesivamente su contenido.

Por el Sr. Hernández Moreno se pregunta acerca si respecto del año anterior si hay un incremento porcentual en el gasto

Por el Sr. Gerente se informa que respecto de la anterior licitación se ha bajado a 20 porque los licitadores han comunicado que no prestan gimnasia acrobática, tenis, pádel y piragüismo.

Respecto de los importes del contrato por la Sra. Martínez Jiménez se informa que se pasa de un importe sin IVA de 280.000 euros de la anterior licitación a 312.000 de la actual, siendo lógico el incremento tras el transcurso de cuatro años.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	7/16
			



Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por siete votos a favor y tres abstenciones del grupo municipal socialista, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente número 143/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 14 de noviembre de 2024, relativo a la contratación el "Servicio de Gestión de Juegos Escolares".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el "Servicio de Gestión de Juegos Escolares", que organice la Fundación Municipal de Deportes en los periodos comprendidos del 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 y en el mismo periodo de 2026-2027.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Decreto de inicio del expediente de contratación.
- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Informe de sostenibilidad financiera
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, según se dispone en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

6º.- Se tramitará el expediente con urgencia al darse los requisitos que se establecen en el artículo 119 de la Ley 9/2017, e 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, puesto que las competiciones de los Juegos Escolares Municipales se han de convocar en septiembre de 2025.

7º.- Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluable mediante juicios de valor.

8º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Gestión de Juegos Escolares", Expte. 143/24.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	8/16	



TERCERO: Autorizar un gasto de 756.177,40 €, IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03.341.3.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

2025	75.617,74 €
2026	378.088,70 €
2027	302.470,96 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2026 y 2027, de existencia decréditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.

3.5. Aprobar el expediente de contratación de “Obra de regeneración de cornisa en C.D. Huerta del Rey” Expte.158/24

Abierto el asunto, la Sra. Martínez Jiménez expone sucesivamente su contenido.

Se pregunta si las obras son en el polideportivo, aclarando la Sra. Martínez Jiménez que las obras se localizan encima de las oficinas de la FMD.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por siete votos a favor y tres abstenciones del grupo municipal socialista, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente número 158/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 3 de diciembre de 2024, relativo a la contratación de las “Obra de regeneración de cornisa en el edificio de oficinas del Complejo Deportivo Huerta del Rey”.

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar las “Obra de regeneración de cornisa en el edificio de oficinas del Complejo Deportivo Huerta del Rey”.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	9/16	



- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Obra de regeneración de cornisa en el edificio de oficinas del Complejo Deportivo Huerta del Rey", Expte. 158/24.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 148.518,46 €, IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03/3422/632 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2025, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación de la obra con el siguiente desglose:

- para la ejecución de las obras 145.199,61€
- para el control de calidad de las obras 3.050,41 €
- para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras 268,44 €

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.

3.6. Aprobar la modificación de la R.P.T. de las fichas del puesto de trabajo Técnico Auxiliar Deportivo. Expte. PER 108/25

Abierto el asunto, la Sra. Martínez Jiménez expone sucesivamente su contenido.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	10/16



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Por el Sr. Racionero Martín se interviene para manifestar que los cambios de funciones que se realizan son bastante importante y que pasan a realizar funciones propias de gestión del puesto de un auxiliar administrativo, pasando a ser un puesto mucho más técnico que incluye el seguimiento de subvenciones y se deja la titulación en bachillerato. Considera que son muchas funciones y demasiado técnicas aunque observa que el comité de empresa ha manifestado su conformidad con el cambio propuesto, dado que antes realizaban actividad y ahora pasan a funciones de gestión.

Por el Sr. Gerente se intervine para aclarar que anteriormente en la FMD, esta categoría profesional impartían actividades deportivas de forma directa y ahora lo que realizan es la coordinación y gestión de las actividades.

Le preocupa que el mismo monitor que antes realizaba la actividad pasa a funciones de gestión, siendo un cambio de funciones muy importante

Por el Sr. Puente García se interviene para puntualizar que de su conocimiento personal respecto de las funciones que se proponen en el cambio, en realidad son las funciones que vienen se realizando en realidad desde hace tiempo y que no entra a valorar si eso es correcto o no.

Por don Racionero Martín pregunta acerca de cuál es la tramitación posterior al acuerdo Consejo Rector y si se no sería necesario realizar una nueva valoración del puesto de trabajo.

Por parte del Sr. Secretario se informa que conforme con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local la competencia de la aprobación definitiva de las modificaciones de las R.P.T. corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y que el procedimiento será el que tenga el Ayuntamiento de Valladolid con los informes preceptivos del Área correspondiente, haciendo este organismo autónomo la tramitación que le corresponde que finaliza con el acuerdo del Consejo Rector elevando la propuesta de modificación al órgano competente para acordarla que es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por cinco votos a favor de los miembros de los grupos municipales popular y de Vox y cinco abstenciones de miembros de los grupos municipales socialista y de Valladolid Toma la Palabra y el voto de don Juan Carlos Puente García, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente PER 108/2024, relativo a la actualización de la Relación de Puestos de

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	11/16	



Trabajo de la Fundación Municipal de Deportes con motivo de realizar modificaciones de la ficha del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar Deportivo, y atendido que:

- 1º.- Con fecha 13 de octubre de 2021 fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales derivada de cambios en la Fundación Municipal de Deportes en Junta de Gobierno en su sesión ordinaria.
- 2º.- La Memoria emitida por el Gerente de la Fundación Municipal de Deportes con fecha 21 de mayo de 2025, en la que se detallan las funciones actualizadas del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar Deportivo y la motivación para modificar la Titulación Académica Específica de dicho puesto en las fichas de la RPT con códigos: 20.00.47, 20.01.47, 20.02.47, 20.03.47 y 20.04.47.
- 3º.- Las modificaciones de la fichas de la RPT del puesto de Técnico Auxiliar Deportivo no suponen ninguna alteración en sus retribuciones salariales.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las fichas de la RPT del puesto de Técnico Auxiliar Deportivo actualizando las funciones a realizar y la Titulación Académica Específica, quedando como titulación exigida al puesto la de “Bachillerato, Formación Profesional de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, en Acondicionamiento físico o titulación equivalente”.

4. Despacho Extraordinario:

No habiendo ningún asunto de despacho extraordinario se paso al siguiente punto del orden del día

5. Ruegos y Preguntas:

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez y se procede a dar respuesta a las preguntas:

Por Sr. Racionero Martín se plantearon las siguientes preguntas:

Comunica que ha tenido conocimiento de la intención de cerrar este verano el rocódromo municipal, debido a la ausencia de instalación de aire acondicionado en las instalaciones y

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	12/16



a las elevadas temperaturas que se alcanzan en el interior de las instalaciones y que la Federación de Montañismo parece ser que ha resuelto el cierre de la instalación.

Manifiesta que cree que los usuarios no tienen conocimiento de la razón de su cierre, y desconoce si el cierre es por estos motivos y solo durante el verano y si la Federación se ha puesto en contacto con la FMD y si tenéis conocimiento de este cierre.

Recuerda el Sr. Racionero, que en su momento también hubo problemas por las bajas temperaturas de las instalaciones en el invierno y se buscó una solución para paliar la situación y considera que además el tema también afecta a los trabajadores de las instalaciones, y las condiciones laborales de su trabajo que incluso puede provocar actuaciones de la inspección de trabajo y por último pregunta además si el Ayuntamiento tiene pensado hacer algo que permita el uso de estas instalaciones también durante el verano.

Por la Sra. Martínez Jiménez, responde que la instalación está cedida a la Federación de Montaña y Escalada y que la instalación es efectivamente una estructura metálica que en verano soporta altas temperaturas y ha sido la propia Federación que gestiona la instalación la que ha decidido su cierre precisamente por las altas temperaturas y que espera que en septiembre se reanude el uso de las mismas.

El Sr. Racionero entiende que entonces la Federación si se ha puesto en contacto con la Fundación para solucionar este problema y desconoce de quien es la competencia para poner una instalación que baje la temperatura de las instalaciones, pero considera desafortunado que se tengan que cerrar las instalaciones en verano justamente y que en verano la escalada se suele ir más a la roca pero la gente que entrena se encuentra avocada a recurrir a la oferta privada, y se deja de asistir a una instalación pública como ocurrió hace años con la instalación que había al aire libre junto al polideportivo Pisuerga. Considera que si se trata de una instalación del Ayuntamiento y en su momento se pusieron medios para que tuvieran calor en invierno, también se podría hacer algo en verano, porque además hay personas que trabajan en las instalaciones y su cierre les afecta, pudiendo ir al paro durante este periodo.

Igualmente manifiesta su temor a que ahora no se haga nada en la instalación y se cierre y en invierno, visto lo ocurrido en verano la Federación decida también que cuando haga más frío y el cañón de calor sea insuficiente, ordene el cierre también la instalación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	13/16	



Cree que este cierre es la primera vez y si fuera así, se está marcando un mal precedente. No sabe si ha habido acuerdo con la Federación para el cierre, si se les ha dicho que no se dispone de presupuesto para ello, y desconoce si este cierre es la primera vez que se produce

La Sra. Martínez entiende que la propia Federación es la más interesada en poder seguir prestando el servicio a sus usuarios, cree que es difícil acondicionar y aislar esa estructura tan grande, y tiene que ser la Federación la que se encargue del mantenimiento de las instalaciones.

El Sr. Racionero entiende que esto no es un mantenimiento, a lo que la Sra. Martínez manifiesta que la Federación puede hacer mejoras en las instalaciones al igual que las han realizado los clubes en los campos de fútbol.

El Sr. Racionero plantea la posibilidad de realizar las actuaciones necesarias para recuperar las instalaciones exteriores del polideportivo Pisuerga como una opción de estudio de actuación a realizar como solución alternativa a este cierre de las instalaciones.

Por la Sra. Martínez Jiménez se comenta que esa instalación lleva al menos 8 años sin ser utilizada, e imagina que habrá algún problema y se informará sobre ello, y que va estudiar el tema porque le parece interesante la propuesta.

Por el Sr. Hernández Moreno se interviene en este mismo tema y plantea que respecto de este asunto, cree que es la primera vez que se cierra la instalación en verano y que debiera verse si el convenio regula períodos de apertura de las instalaciones por si este cierre constituye un incumplimiento de las obligaciones del convenio de cesión de la gestión de las instalaciones.

Por el Gerente de la FMD se informa de la existencia de una reunión del anterior Gerente con representantes de la Federación en la que manifestaron que las condiciones de salud laboral de las instalaciones en verano eran malas y que preferían tener precaución y piensa que en el fondo debe de haber un tema laboral de la Federación con sus empleados.

Cree que el convenio con la Federación no regula a este detalle las obligaciones y se compromete a hacérselo llegar a los grupos políticos municipales.

Por el Sr. Puente García se interviene para decir que ayer por fin se abrieron las instalaciones de la Piscina de Riosol para alegría de los vecinos y que asistió al acto de inauguración en representación de la Asociación de Vecinal Pisuerga que fue invitada al

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	14/16	



acto por la Alcaldía, pero no se les dio el uso de la palabra, por lo que entiende que asistieron al acto a título de mera figura decorativa y considera que dado que han sido los vecinos los que han sufrido la privación de ese servicio tantos años y las distintas vicisitudes e incidencias de las obras se les debiera haber dado la palabra a los vecinos en dicho acto.

Por la Sra. Martínez Jiménez se le comunica que dará traslado al Alcalde.

Por el Sr. Hernández Moreno se interviene planteado los siguientes ruegos y preguntas:

Plantea que hay dos decretos los números 226/2025 de 6 de junio y 235/2025 de 12 de junio, sobre la imposición de penalidades con distintos destinatarios, pregunta si se trata de un error.

Por el Sr. Secretario se informa que efectivamente se trata de un error de la copia pega y que se procederá a la rectificación del citado decreto.

Respecto de los decretos 220/2025 y 218/2025 que anulan los procedimientos de licitación de los servicios de taquilla y celaduría de distintas instalaciones, en base de las resoluciones del TARCYL anulando criterios de adjudicación de ambos expedientes, pregunta cual en qué situación quedan esos expedientes.

Por el Gerente se comenta el contenido de la resolución del TARCYL y lo que ha supuesto de tener volver al inicio.

El Sr. Hernández, comenta que le ha extrañado que no estuvieran en el orden del día los nuevos expedientes de licitación que sustituyan estos anulados

Por el Sr. Gerente se responde que se está trabajando en ello porque hay que volver a realizar los cálculos de los importes, costes y demás aspectos de la licitación.

Pregunta el Sr. Hernández acerca del decreto 225/2025 que se trata de la imposición de penalidades a la empresa Osgan y parece ser que es la décima ocasión de estas penalidades, y en los anteriores mencionados contratos anulados por el TARCYL, resulta en un caso propuesta como adjudicataria y en el otro se considera que no justifica la baja temeraria y se le desecha. Ante esta situación se pregunta si no se puede adoptar alguna resolución para que esta empresa que lleva 10 expedientes de imposición de penalidades no pueda contratar en más ocasiones.

Por el Sr Gerente se interviene para aclarar que es una empresa que tiene un personal que incumple reiteradamente con las obligaciones de apertura de las instalaciones, siendo parte de los problemas la subrogación de este personal.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	15/16



Ayuntamiento de **Valladolid**
Fundación Municipal de Deportes
Secretaría

Por parte del Sr. Secretario se informa que la FMD no va a emitir el certificado de ejecución satisfactoria del contrato que se utiliza para la acreditación del solvencia de la empresa cuando acude a procedimientos de licitación, otra opción posible es cuando estemos en situaciones de incumplimientos muy graves proceder a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista e inscribala en el registro de contratistas, pero esta opción puede tener consecuencias peores para la FMD en la gestión de las instalaciones.

Por la Sra. Martínez Jiménez despide del Sr. Racionero Martín y le agradece su trabajo estos dos años y su actitud constructiva y le desea lo mejor en esta nueva etapa.

Por el Sr. Hernández interviene para sumarse la despedida y a lo manifestado por la Sra. Martínez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

V.º B.º

Fdo. José María Elvira Fernández

LA PRESIDENTA DELEGADA

M.ª Teresa Martínez Jiménez

Código Seguro de Verificación	IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Fecha	25/08/2025 13:53:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HTYKF7LL7FC6JENOFARL4	Página	16/16
			